


MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 0006 DE 1.9
(30 MAYO 2000)

“Por medio del cual se abre investigaciones y se formula cargos a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda COOTRAFRON”

LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1557 de 1998 y 690 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda “COOTRAFRON”, se le otorgó licencia de funcionamiento mediante resolución 001 del 2 de febrero de 1996, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que la Policía de Carreteras en cumplimiento de sus funciones, elaboro ordenes de comparendos a vehículos afiliados a la empresa Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda “COOTRAFRON” por despachar vehículos conducidos por personas sin la licencia de conducción, correspondiente a la clase de vehículo, por permitir la operación de vehículos sin la tarjeta de operación, por alterar parcialmente el servicio, por alterar los horarios autorizados.

COMPARENDOS	FECHA	PLACAS
513332	12-12-98	UZA-569
130738	25-12-98	SYV-192
31205	20-12-98	SYV-192
167537	23-01-99	SYV-192
532864	05-05-99	UZA-346
551455	13-06-99	UZA-630
535517	21-07-99	VIV-026
532100	06-07-99	UZA--720
538910	27-11-99	UZA-564
536468	00-00-00	UZA-630

“Por medio del cual se abre investigaciones y se formula cargos a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda COOTRAFRON”

Que la investigada incurre presuntamente en la violación del artículo 74 numeral 2, 6, 14 y 21 del Decreto 1557 de 1998.

Que el artículo 79 del Decreto 1557 de 1998, establece que cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, el Ministerio de Transporte abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cobra recurso alguno.

Que el artículo 2 numeral 10 del Decreto 690 de 1999, delegó en las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, la facultad de abrir investigaciones formular cargos y sancionar a las empresas de transporte de pasajeros por carreteras, mixto y carga, a los propietarios o tenedores y a los remitentes, que tengan sede principal en su jurisdicción, por violación al ordenamiento jurídico que regula la prestación de éste servicio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abrir investigación a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda COOTRAFRON”, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado por el término no inferior a 30 días, al presunto infractor para que por escrito responda a los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes, las que se apreciarán de conformidad con las reglas de la sana crítica.

"Por medio del cual se abre investigación y se formula cargos a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda COOTRAFRON"

ARTICULO TERCERO: Infórmese a los interesados, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de simple trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, a los 30 MAYO 2000

Eira Gomez Van-Grieken
EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira

DIRECCION DE TRANSPORTE DIRECCION REGIONAL GUAJIRA	
RIOHACHA	DE _____
EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL SEÑOR <u>Rafael Mejia Echeverria</u>	EN CALIDAD DE <u>Representante legal de COOTRAFRON LTDA</u>
QUEDA ENTERADO QUE CON LA ANTERIOR PROVIDENCIA <u>No proceden los recursos de ley</u>	
EL NOTIFICADO	<u>3901883</u>
EL FUNCIONARIO	<u>D. U.S. / 32</u>